

divino encurram a porer las fincas hipotecadas &  
como propios y sin dilaciones ni tramites de derecho.  
Acho no faltarian personas que por celo del  
bien publico hicieren sacrificio de alguna  
sumas. En la actualidad estamos viendo el que  
hace el Ill<sup>mo</sup> Sr. Obispo en la obra benenfica  
de la Misericordia a porer de q<sup>o</sup> no opera nin-  
guna demasas personales; porque pues no hemos  
de esperar q<sup>o</sup> las hamos por un establecimiento mil  
veces mas mil, los Cavildos otros respectables cuerpos  
que emplean sus rentas en procurar trasas &  
a los pobres, muchos Caballeros y otras personas q<sup>o</sup>  
conocen ser este el medio mas oportuno de  
locorrentes contribuiran segun sus fuerzas, y  
expediamos si el gobierno excitare su celo, y  
mas siendo con todo ellos muy miserables en su  
construccion. Asi que recurso no faltara: lo q<sup>o</sup>  
falta es Resolucion y energia.

Respecto a la opinion q<sup>o</sup> pueden ofrecer  
algunos cuerpos particulares cosa facilmente  
remedia sin temer que determinan cosa nueva.  
Vana temer lo mandado en la R<sup>l</sup> Cedula  
de 1774. en la que se salvan enq<sup>o</sup> viciosa  
antes, mandando por una parte que ninguna  
opinion desinga las operaciones del p<sup>o</sup>uer  
to art.º 22. y que sean variadas todo lo mis-  
sero a los que vasa qualquier respecto tengan  
q<sup>o</sup> sufrir ningun caso en ellos. Asi se manda  
en terminos generales en los art.º 22. 23. 24.  
42. y otros de oha R<sup>l</sup> Cedula y en particular